



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000036-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 54]

### VISTO:

El Oficio N° 718-2023-GR.LAMB/PEOT-60, de fecha 11 de diciembre del 2023, el INFORME N° 000002-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311 - 21], de fecha 16 de enero del 2024 y la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000040-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311 - 46] de fecha 28 de enero del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0102-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4174349-5] de fecha 6 de mayo de 2022, se autorizó la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 – “Abogado Especialista en Contratos de Concesión” a favor del servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, por el período de seis (6) meses, del 6 de abril al 6 de octubre de 2022, con reconocimiento y percepción del correspondiente diferencial remunerativo.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0209-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4174349 - 11], de fecha 10 de octubre del 2022, se autorizó la ampliación del período de duración de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 - "Abogado Especialista en Contratos de Concesión", a favor del servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, por el período de dos (2) meses y veinticuatro (24) días calendario consecutivos, del 7 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0008-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4174349 - 15], de fecha 06 de enero del 2023, se autorizó la ampliación del período de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 - "Abogado Especialista en Contratos de Concesión", a favor del servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, por el período de seis (06) meses consecutivos, del 01 de enero al 30 de junio del 2023.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000159-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4174349 - 19], de fecha 17 de julio del 2023, se autorizó la ampliación del período de duración de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 - "Abogado Especialista en Contratos de Concesión", a favor del servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, por el período de seis (06) meses consecutivos, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante el Oficio N° 718-2023-GR.LAMB/PEOT-60, de fecha 11 de diciembre del 2023 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la ampliación del período de duración de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 – “Abogado Especialista en Contratos de Concesión” a favor del servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, por el periodo de seis (6) meses, del 01 de enero al 30 de junio del 2023, con el correspondiente reconocimiento del diferencial remunerativo, ascendente a la cantidad mensual de S/. 1,373.00 (Un Mil Trescientos Setenta y Tres y 00/100 Soles).

Que, mediante el INFORME N° 000002-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311 - 21], de fecha 16 de enero del 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal emite opinión sobre la solicitud de ampliación del período de duración de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 – “Abogado Especialista en Contratos de Concesión” a favor del servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, precisando que el citado servidor civil cumple con los requisitos del perfil del referido puesto de trabajo, y que de acuerdo con el numeral 7.1. de la Directiva, respecto al periodo de duración de la encargatura se señala lo siguiente: "el Encargo del Puesto tendrá una duración máxima de dos (2) años calendario consecutivos". Por lo cual, en el presente caso, el servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro podrá continuar con la encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 – “Abogado Especialista en Contratos de Concesión” hasta el 06 de abril del 2024, cumpliendo con el plazo máximo de duración señalado en la directiva.

Que, mediante el Oficio N°049-2024-GR.LAMB/PEOT-33(3973733-31) , de fecha 01 de febrero del 2024, la Unidad de Personal cumple con alcanzar a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación sustentatoria para la emisión de la resolución gerencial de encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 – “Abogado Especialista en Contratos de Concesión” a favor del servidor civil Paulo Roberto Barturén



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000036-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 54]

Pizarro, con lo que se demuestra que el Jefe de la Unidad de Personal, teniendo a la vista el legajo personal, ha cumplido con la función establecida en la Cuarta Actualización de la N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - Disposiciones sobre Encargo, Reconocimiento y Pago del Diferencial Remunerativo para los Servidores Civiles del PEOT, verificando que el servidor propuesto para la encargatura cumple con los requisitos exigidos para ocupar el Puesto de Trabajo materia de encargatura, asumiendo la entera responsabilidad de dicha obligación funcional.

Que, de acuerdo con el Artículo 60° del RIT del PEOT, la encargatura *"es la acción administrativa que tiene como propósito cubrir, temporalmente, un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando dicha plaza se encuentre vacante y presupuestada. Las encargaturas son temporales, excepcionales y deben estar debidamente fundamentadas sobre la base de las necesidades del servicio, no pudiendo su duración ser menor a treinta (30) días calendario ni exceder el período presupuestal, y no genera derechos definitivos. (...)"*.

Que, de acuerdo con el numeral 5.1. de la Cuarta Versión Actualizada de la Directiva N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - Disposiciones sobre Encargo, Reconocimiento y Pago del Diferencial Remunerativo para los Servidores Civiles del PEOT (en adelante, Directiva), aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0084-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3973733 - 12] de fecha 04 de abril de 2022, el encargo es la *"acción administrativa mediante la cual se autoriza a un Servidor Civil para que asuma temporalmente las funciones que corresponden a un puesto de trabajo del PEOT. Es de dos (2) clases: Encargo del Puesto y Encargo de Funciones"*.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2. de la Directiva, *"los puestos que pueden ser materia de Encargo son los previstos en los instrumentos de gestión del PEOT, como el Manual de Operaciones - MO, el Manual de Organización y Funciones - MOF, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP. Dichos puestos deberán estar comprendidos en el ámbito de aplicación señalado en el numeral 3 de la presente Directiva"*. Es decir, deberán ser de nivel profesional, técnico o auxiliar.

Que, de acuerdo con el numeral 6.5. de la Directiva *"previamente a la formalización del Encargo, debe contarse con el Informe de la Unidad de Personal, que incluirá el análisis de la vacancia del puesto de trabajo o la ausencia de su titular (según Manual de Operaciones), su consideración en los instrumentos de gestión del PEOT y el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva"*.

Que, de acuerdo con el numeral 7.1. de la Directiva, *"el Encargo del Puesto tendrá una duración máxima de dos (2) años calendario consecutivos"*. En el presente caso, el servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, cuenta con encargatura inmediata anterior del Puesto de Trabajo N° 83 - "Abogado Especialista en Contratos de Concesión" desde el 06 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2023.

Que, por tal motivo, con la presente autorización de encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 - "Abogado Especialista en Contratos de Concesión", el servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro acumularía un total de veinticuatro (24) meses consecutivos, encontrándose dentro del límite temporal máximo previsto para dicha acción de personal -de dos (2) años calendario consecutivo, o veinticuatro (24) meses calendario consecutivo-.

Que, de acuerdo con el numeral 6.10. de la Directiva, *"cuando el Encargo es superior a los treinta (30) días calendario consecutivos, se genera el derecho a percibir la diferencia entre la remuneración del puesto de origen y la correspondiente al puesto materia del Encargo, si existiera (...)"*. En el presente caso, considerando que el servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, ocupará encargado el Puesto de Trabajo N° 83 - "Abogado Especialista en Contratos de Concesión", por el período de tres (03) meses y 06 días consecutivos, del 01 de enero al 06 de abril del 2024, correspondería reconocerle el diferencial remunerativo que asciende a la cantidad de S/. 1,373.00 (Mil Trescientos Setenta y Tres y 00/100 Soles) mensuales, conforme al siguiente detalle:



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000036-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 54]**

Remuneración de Plaza de Origen (S/.)	Remuneración de Plaza a Encargar (S/.)	Diferencial Remunerativo
Repuesto Judicial	Abogado Especialista en Contratos de Concesión	
S/ 1,700.00	S/ 3,073.00	S/ 1,373.00
Período de Encargatura	03 meses y 06 días	
Total	<b>S/. 4,393.60</b>	

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos **para el Año Fiscal 2024** en el Artículo 4. **Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:**

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000040-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311 - 46], de fecha 23 de enero del 2024, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización acredita que, en el Presupuesto 2024 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración"; Actividad: 22.4, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para financiar la Ampliación de Encargatura de Puesto de Trabajo N° 83 "Abogado Especialista en Contratos de Concesión", a favor del Servidor Civil Paulo Roberto Barturen Pizarro, desde el 01 de enero al 06 de abril 2024 (03 meses y 06 días), y por el monto total de Encargatura S/ 4,393.60(Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres y 60/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

**SE RESUELVE.-**

**Artículo 1°. – Ampliación de Período de Encargatura de Puesto de Trabajo N° 83**

Autorizar la ampliación del período de duración de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 - "Abogado Especialista en Contratos de Concesión", a favor del servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, por el período de tres (03) meses y seis (06) días consecutivos, del 01 de enero al 06 de abril del 2024.

**Artículo 2°. - Percepción del Diferencial Remunerativo**

Autorizar la percepción del diferencial remunerativo derivado de la autorización de la ampliación del período de duración de la encargatura del Puesto de Trabajo N° 83 - "Abogado Especialista en Contratos de Concesión" a favor del servidor civil Paulo Roberto Barturén Pizarro, ascendente a la suma total de S/. 8,238.00 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles).



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000036-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 54]

### Artículo 3°. - Eficacia Anticipada

Disponer la eficacia anticipada del presente acto a la fecha del 01 de enero del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

### Artículo 4°. - Publicación

Publicar la presente Resolución Gerencial en el portal web de la entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

### Artículo 5°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil encargado, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

### Artículo 6°. - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 06/02/2024 - 15:00:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA  
06-02-2024 / 12:19:58

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
06-02-2024 / 14:41:09